

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN AZOTEA DEL AREA DE LABORATORIO CENEX DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20603477023	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	DJ & P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	08:54:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Se consulta al comite de selección que, siendo consecuente con el titulo del "especialista en instalaciones electromecánicas" establecido en las bases, solicitamos que tambien se acepten ingenieros electromecánicos, los cuales también son profesionales competentes, asi mismo estos se encuentran debidamente registrados en el Capítulo de ingeniería mecánica eléctrica del CIP de acuerdo a Ley.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica con respecto a la consulta si se acoge, debido a que el profesional sugerido tambien cumple con el perfil de los trabajos a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero electromecánico

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN AZOTEA DEL AREA DE LABORATORIO GENEX DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	14:33:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCION SEGUN NUMERAL 1.8 DEL CAP I SEÑALA:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, ESTE PLAZO PROCEDERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DE TRABAJOS, EL CUAL NO DEBERA EXCEDER COMO MAXIMO LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES DE SUSCRITO EL CONTRATO Y/O NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO QUE EL ART. 1 Y 2 LCE Y DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS OSCE, QUE SEÑALA QUE LAS BASES DEBE CLARAS Y PRECISAS.

SE HACE LA CONSULA.

EN EL ANEXO 4-DJ DEL PLAZO DE EJECUCION ES NECESARIO COLOCAR TODO LO QUE INDICA EL NUMERAL 1.8? O TAMBIEN ES VALIDO COLOCAR PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS CALENDARIOS?

POR FAVOR ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara con respecto a la consulta y si esta referido a lo que debe indicar en su propuesta como postor, deberá señalar o indicar el plazo de ejecución en el cual entregara dicho servicio, teniendo en cuenta que el plazo base es de 60 dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN AZOTEA DEL AREA DE LABORATORIO GENEX DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	14:33:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS AL PERSONAL CLAVE.

CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO SON 60 DÍAS CALENDARIOS.

POR LO TANTO EXIGIR TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y DOS AÑOS PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS ES DESPROPORCIONAL EN COMPARACION CON LOS DIAS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.

TENGAN EN CUENTA QUE EL ART. 1 Y 2 LCE SEÑALAN QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEBER SER OBJETIVOS, PROPORCIONAL AL OBJETO DE CONTRATACION.

POR LO EXPUESTO Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE CONTRATACION DEL PRESENTE PROCESO, SE SOLICITA CONSIDERAR:

- DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y
- UN AÑO PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que con respecto a la consulta no se acogeria, debido a que la finalidad del tiempo de experiencia es la de garantizar la calidad y el correcto control de los trabajos que se realizaran, que en este caso son especializados y de suma importancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN AZOTEA DEL AREA DE LABORATORIO GENEX DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	14:33:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD Y TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LA DIRECTIVA 001-2019-OSCE, QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR, EXISTEN 4 FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Y DOS FORMAS DE ACREDITAR SON LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO O CONSTANCIAS DE TRABAJO.

EN DICHS DOCUMENTOS SE DESCRIBE EL CARGO Y NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO, O SERVICIO, ES DECIR NO SE DETALLAN LAS PARTIDAS DE LA EJECUCIÓN PROPIAS DEL PROYECTO.

POR LO TANTO EXIGIR QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INDICAR ALGUNAS DE LAS PARTIDAS DESCRITAS, VULNERA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACION SEÑALOS EN EL ART. 2 LCE, TAMBIEN AL RESPECTO YA SE HA PRONUNCIADO LA OSCE EN EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE DEL 03-11-2023, QUE PROHIBIDE QUE DENTRO DE LA DENOMINACION DE SERVICIOS SIMILARES COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL, SE EXIGA QUE CONTENGAN LA DESCRIPCION DE PARTIDAS O ACTIVIDADES REALIZADAS.

EXISTEN PROFESIONALES QUE HAN SIDO EMITIDOS SUS CERTIFICADOS DE TRABAJO Y CONSTANCIAS CON AÑOS ATRÁS Y TIENEN LA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION, PERO COMO NO DESCRIBE LAS ACTIVIDADES ES MUY PROBABLE QUE EL COMITÉ DESCALIFIQUE, SIN TENER EN CUENTA EL ART. 1 Y 2 LCE, EL ACUERDO DE LA SALA PLENA N° 002-2023/TCE DEL 03-11-2023, Y LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS OSCE. YA QUE LO EXIGIDOS SON BARRERAS QUE EL COMITÉ HA CONSIDERADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

POR LO EXPUESTO Y SUSTENTADO SE SOLICITA, RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-RESPONSABLE DEL SERVICIO SE SUPRIMA EL EXTREMO QUE EXIGE: "que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes: Trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, trabajos similares en el rubro de obras civiles. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas."

Y PARA EL CARGO DE:

-INGENIERO MECÁNICO-ELECTRICISTA, SE SUPRIMA EL EXTREMO "que por la complejidad de sus instalaciones eléctricas y/o electromecánicas sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los sistemas siguientes: Sistemas de energía en baja tensión normal, HVAC, etc. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas".

POR QUE RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES Y NO FOMENTA LA PLURALIDAD DE POSTORES.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

TENGA EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

POR QUE RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES Y NO FOMENTA LA PLURALIDAD DE POSTORES.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

TENGA EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN AZOTEA DEL AREA DE LABORATORIO GENEX DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria indica que con respecto a la experiencia del profesional clave y cuando nos referimos a: ¿que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes: Trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, etc¿. No necesariamente tengan que incluir o describir las partidas mencionadas, sino mas bien se hace la aclaración para que se tenga en cuenta el tipo de experiencia que se necesita para los servicios solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN AZOTEA DEL AREA DE LABORATORIO GENEX DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	14:33:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADÉMICA DEL: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR:

-Ingeniero Mecánico-Electricista Y/O ING ELECTROMECHANICO Y/O ING MECANICO ELECTRICO Y/O ING ELECTRICISA Y/O ING MECANICO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

TENGA EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria y/o tecnica no acoge la observacion debido a que los trabajos a realizar deberan ser supervisados por un profesional mecanico-electricista, debido a que se realizaran trabajos de Sistemas de energía en baja tensión y equipos HVAC. Como se explica es necesario que el profesional clave tenga experiencia en inst. mecanica-electricas y no solo electricas o solo mecanicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null